



Transporte Pesado de Carga

TRANSCIPTRA S.A.

Servicio Nacional E Internacional

Quito: Lauro Guerrero 262 y Maximiliano Rodríguez / Telefax: 2660-556 / 2614-875
Guayaquil: Av. 25 de Julio y Juan Páez / Telefax: (04) 2486-100

INFORME DE COMISARIO DE TRANSCIPTRA S.A CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

ANTECEDENTES.

De acuerdo al artículo 321 de la Ley de Compañías y dando cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de la Compañía, en mi calidad de Comisario de TRANSCIPTRA S.A. pongo en conocimiento y consideración el informe que estatutariamente me corresponde presentar sobre el cumplimiento por parte de los Administradores, normas legales y reglamentarias así como el control interno, opiniones respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y si han sido elaborados con los principios contables e informar con lo que dispone el artículo 279 de la Ley de Compañías.

REVISION DE DOCUMENTOS

En primer lugar debo manifestar que el Señor Hermel Carrera se encuentra en funciones prorrogadas desde el 24 junio de 2015 hasta la presente fecha, siendo legal lo actuado de acuerdo a lo que estipula el Art. 249 de la Ley de Compañías.

Durante el segundo año de administración del señor Hermel Carrera, se puede verificar que en algunos comprobantes de pago cuyos números están en el anexo que adjunto no se encuentran los respaldos para dichos pagos.

No encontré la factura No. 16948

En la documentación revisada dentro de los activos de la compañía aún sigue constando el carro que pertenece al señor Gonzalo Guzmán, como si fuera de la compañía siendo esto ilegal, dejando en claro que cualquier daño que ocasione este vehículo a terceros deberá ser asumida directamente por su tenedor actual que puede ocasionar debo manifestar también que hasta la presente fecha el Sr Guzmán no entrega las 4 fajas con sus respectivos malacates, 2 cadenas y una carpa implementos que pertenecían al vehículo de la compañía valores que serán cargados a la cuenta por cobrar del accionista.

Con respecto a los accionistas que tienen firmado letras por deudas con la compañía de 28114.79 no han sido cobradas pese a que hay una resolución de asamblea que faculta al Gerente para que realice los trámites pertinentes y cobrar las deudas no solo a los que tienen letras si no aquellos a no han reestructurado sus deudas a su debido tiempo.